



Resolución Ministerial

N° 074 - 2017 MINEDU

Lima, 20 ENE. 2017

Vistos, el Informe N° 61-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LVP de la Dirección de Educación Básica Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016-MINEDU se creó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de Norma Técnica para el servicio educativo de los estudiantes con discapacidad sensorial (visual y auditiva), sin otras discapacidades o limitaciones asociadas; así como, de elaborar el Plan de Implementación de la misma, en adelante el Grupo de Trabajo;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la referida Resolución Ministerial establece que el Grupo de Trabajo, a los 60 (sesenta) días calendario de instalado, deberá presentar la propuesta de Norma Técnica al Viceministro de Gestión Pedagógica;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 el Grupo de Trabajo se reúne y suscribe un Acta de reunión en la que señalan que al haber culminado el plazo para la presentación de la propuesta de Norma Técnica, resulta necesario solicitar una ampliación de plazo por 50 días para la culminación del encargo conferido;

Que, el Informe N° 61-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LVP emitido por la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica señala que el Grupo de Trabajo ha sostenido reuniones en las cuales se ha avanzado con la labor que les fuera encomendada; sin embargo habiéndose cumplido el plazo para la entrega de la propuesta de Norma Técnica, concluye que resulta necesario solicitar la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la ampliación del plazo establecido en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 496-2016-MINEDU, desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la referida Ley establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la citada Ley, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto resulta necesario ampliar el plazo establecido en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 496-2016-MINEDU;





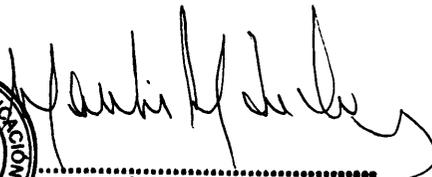
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar por 50 (cincuenta) días adicionales al plazo otorgado en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 496-2016-MINEDU, al Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de Norma Técnica para el servicio educativo de los estudiantes con discapacidad sensorial (visual y auditiva), sin otras discapacidades o limitaciones asociadas. El referido plazo empezará a computarse a partir del 28 de diciembre de 2016.

Regístrese y comuníquese.




.....
MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación